

Información de Trámite

Nombre Trámite	CONCESIÓN DE VISA DE VISITANTE TEMPORAL TURISTA 90 DÍAS
Institución	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
Descripción	Autorización de permanencia temporal que otorga el estado ecuatoriano a las personas extranjeras de los países de Régimen Especial que visitan el Ecuador con el ánimo de realizar actividades turísticas y están prohibidas de realizar actividades laborales. Se emite a través de las Misiones Diplomáticas u Oficinas Consulares del Ecuador en el exterior.

LISTA DE PAÍSES QUE DEBEN PRESENTAR VISA AL INGRESAR AL ECUADOR

<https://www.cancilleria.gob.ec/2020/06/30/lista-de-paises-que-deben-presentar-visa-al-ingresar-al-ecuador/>

¿A quién está dirigido?	A todas las personas extranjeras de los países a los cuales el Ecuador les requiere visa previa a su ingreso al país, con el ánimo de realizar actividades turísticas y están prohibidas de realizar actividades laborales: Países de Régimen Especial: Afganistán, Albania, Angola, Bangladesh, Camerún, Chad, Costa de Marfil, Cuba, Egipto, Eritrea, Etiopía, Filipinas, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea Bissau, Haití, India, Irak, Irán, Kenia, Kirguistán, Libia, Mali, Mauritania, Myanmar, Nepal, Nigeria, Pakistán, República del Congo, República Democrática del Congo, República Popular de China, República Popular Democrática de Corea, Senegal, Sierra Leona, Siria, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Sudán del Sur, Tayikistán, Uzbekistán, Venezuela, Vietnam, Yemen.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	<p>Tipo de Resultado: Obtener autorización o permiso.</p> <p>Resultado a obtener:</p> <ul style="list-style-type: none">Visa de visitante de turismo 90 días

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

- Fotografía a color en formato JPG máximo de un MB, 5 x 5 cms (2 x 2 pulgadas), actualizada, con fondo blanco, la expresión facial debe ser neutral (de preferencia), o tener una sonrisa natural, con ambos ojos abiertos;
- Pasaporte válido y con un periodo de vigencia mínimo de seis (6) meses;
- Certificado original de antecedentes penales del país de origen o en los que hubiese residido durante los últimos cinco años, traducido, apostillado o legalizado. Se tomarán en cuenta ciento ochenta (180) días de vigencia, contados desde la fecha de emisión del certificado hasta el último ingreso del interesado al país. Los certificados emitidos por Gobiernos federales, serán válidos en tanto comprendan los antecedentes penales a nivel nacional. Documento requerido únicamente para personas mayores de 18 años.
- Pago de la tarifa fijada por la autoridad de movilidad humana; y,
- Demás documentos que la autoridad requiera en los casos que amerite.
- Acreditar medios de vida lícitos conforme el Acuerdo Ministerial No. 70, de 28 de junio de 2024. (Enlace: <https://www.cancilleria.gob.ec/wp-content/uploads/2024/07/0000070.pdf>)
- Itinerario de viaje y pasajes de ida y retorno

¿Cómo hago el trámite?

PROCEDIMIENTO PRESENCIAL

Oficinas Consulares en el exterior

1. Contactarse con el Consulado más cercano. Puede revisar los Consulados en el exterior a través de este enlace:
<https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>
2. Presentar documentación habilitante.
3. Cancelación de Tasa.

PROCEDIMIENTO EN LÍNEA

1. Registro

- Ingresa al enlace <https://serviciosdigitales.cancilleria.gob.ec/>
- Selecciona la opción de registro
- Ingresa correo electrónico
- Seguir instrucciones para recibir un código de verificación
- Crear contraseña

2. Completa campos de registro

- Ingresar datos personales y aceptar términos y condiciones.

3. Solicitud de visa

- Seleccionar nuevo trámite
- Escoger tipo de servicio al que se desea acceder
- Completar datos: pasaporte, fotografía y demás documentos de respaldo.
- **NOTA:** los menores de edad deben realizar este trámite a través de sus representantes legales o apoderados según sea el caso.
- Luego de realizar la solicitud de visa se debe realizar el primer pago en línea.
- **NOTA:** este pago corresponde a la presentación de la solicitud y revisión de documentos, el usuario recibirá correos electrónicos de notificación según el proceso avance conjuntamente con la factura electrónica del pago efectuado. Se debe seleccionar de manera adecuada el tipo de visa ya que este pago NO es reembolsable.

4. Confirmación y seguimiento de trámite

- Revisar el estado de solicitud en el sistema.
- Puede acceder al expediente para obtener un resumen del trámite.

5. Proceso de subsanación

- Si la información presentada esta incompleta o incorrecta recibirá una notificación.
- Seguir las indicaciones y subir la documentación solicitada.
- El tiempo previsto en la norma para realizar este proceso son 10 días laborables.
- En el caso que corresponda el CESDI informará si se requiere o no una entrevista presencial o virtual.

6. Realizar pago

- Una vez aprobada la solicitud podrá realizar el pago de la visa y orden de cedulación, dependiendo del tipo de visa solicitada. Por ahora se lo puede realizar solo en línea posteriormente se incrementará el canal presencial en las oficinas bancarias autorizadas.
- En su correo electrónico recibirá una notificación del pago conjuntamente con las facturas electrónicas de los valores pagados por el usuario.

7. Emisión de visa y orden de cedulación

- Una vez efectuado el segundo pago, se generará de forma automática la visa y orden de cedulación, en caso de corresponder.

El videotutorial de la nueva plataforma se podrá visualizar en el siguiente enlace:

<https://youtu.be/FfzAzuTcOlc?feature=shared>

¿Cuál es el costo del trámite?**¿Dónde y cuál es el horario de atención?****Canales de atención:**

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web), Presencial.

Solicitud de visa USD \$50, Otorgamiento de visa USD \$30. No grava IVA

En el Exterior - Oficinas Consulares:

Lunes a viernes de 08h30 a 14h00

Para mayor información ingresar en el siguiente enlace:

<https://www.cancilleria.gob.ec/2021/05/11/embajadas-y-consulados-en-el-exterior/>**Nota:** Consultas en línea: <https://serviciosciudadanos.cancilleria.gob.ec/>**Base Legal**

- Acuerdo Ministerial No. 0000026 - Arancel Consular y Diplomático 2023. Art. Art.1.
- Constitución de la República del Ecuador. Art. 40.
- Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023. Art. Art. 56.
- NORMATIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE GESTIÓN DE SERVICIOS DIGITALES. Art. 1-39.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023. Art. Art. 96.
- Reglamento a la Ley Orgánica de Movilidad Humana 2023. Art. Art. 97.

Contacto para atención ciudadana**Funcionario/Dependencia:** Unidad de Consejería**Correo Electrónico:** consejeria@cancilleria.gob.ec**Teléfono:** 02-3933520**Transparencia**

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	11	0	692
2025	10	0	829
2025	09	0	434
2025	08	0	654
2025	07	0	788

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2025	06	0	477
2025	05	0	777
2025	04	0	99
2025	03	0	658
2025	02	0	537
2025	01	0	436
2024	12	0	163
2024	11	0	101
2024	10	0	156
2024	09	0	241
2024	08	0	179
2024	07	0	436
2024	06	0	248
2024	05	0	349
2024	04	0	287
2024	03	0	243
2024	02	0	278
2024	01	0	221
2023	12	0	300
2023	11	0	365
2023	10	0	368
2023	09	0	303
2023	08	0	308
2023	07	0	287

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2023	06	0	355
2023	05	0	337
2023	04	0	236
2023	03	0	329
2023	02	0	535
2023	01	0	261
2022	12	0	336
2022	11	0	320
2022	10	0	360
2022	09	0	240
2022	08	0	324
2022	07	0	228
2022	06	0	324
2022	05	0	277
2022	04	0	323
2022	03	0	313
2022	02	0	245
2022	01	0	152
2021	12	0	208
2021	11	0	161
2021	10	0	166
2021	09	0	158
2021	08	0	127

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2021	07	0	160
2021	06	0	102
2021	05	0	79
2021	04	0	49
2021	03	0	85
2021	02	0	61
2021	01	0	57
2020	12	0	82
2020	11	0	51
2020	10	0	61
2020	09	0	45
2020	08	0	22
2020	07	0	40
2020	06	0	4
2020	05	0	0
2020	04	0	0
2020	03	0	1
2020	02	0	90
2020	01	0	146
2019	12	0	116
2019	11	0	186
2019	10	0	187
2019	09	0	99
2019	08	0	139

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2019	07	0	181
2019	06	0	86
2019	05	0	97
2019	04	0	34
2019	03	0	33
2019	02	0	33
2019	01	0	21